

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2019-00833-00

Teniendo en cuenta lo solicitado el apoderado de la parte actora a través del correo electrónico JURIDICA ARITUR LTDA <juridicaaritur@hotmail.com> el Mié 4/08/2021 12:13 PM, el Despacho **DISPONE:**

1. Informar al apoderado que por auto de fecha 14 de enero de 2020 se decretaron medidas cautelares de embargo y retención de sumas de dinero en las entidades bancarias y embargo de inmueble, este último en el que se elaboró y firmó por la secretaria de esta Unidad Judicial el oficio No. 0065 de 24 de enero de 2020 y no fue retirado por la parte interesada.
2. No obstante lo anterior, se considera pertinente atendiendo la situación de orden público (Pandemia por el COVID-19) y la fecha de la misiva que, por secretaria se actualice el oficio citado y se libere el ordenado en auto citado con firma electrónica y se dé el trámite correspondiente. ***Déjense las constancias del caso.***

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA
Juez

**JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTA D. C.**

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. 025**
en el día de hoy **17 DE AGOSTO DE 2021.**

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO
Secretaria

Firmado Por:

Fernando Moreno Ojeda

Juez

Juzgados 033 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869c1e6ed4e45a65bbe02cf2dad6d40c1d4be04f439ccf50e9c692945d3bf0c9**

Documento generado en 13/08/2021 10:28:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>